



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MDA/A.

Ananea, 06 de noviembre de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 0189-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 24 de octubre de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000853, de fecha 02 de octubre de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones; Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 041-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 04 de noviembre de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Logística y Proveído N° 2258-2019-MDA/GM, de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que "El Órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, en el artículo 12° numeral 12.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Supremo N° 056 - 2017 - EF, establece que "El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación";

Que, a través del Informe N° 0189-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 24 de octubre de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, remite el requerimiento de servicios de consultoría de obra para supervisión según los términos de referencia, para el Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institucion Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea - Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", con Código de Inversión N° 2374757, para lo cual adjunta el Requerimiento de Servicios por el monto de S/. 50,098.89;

Que, a través del Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000853, de fecha 02 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000853, hasta por el monto de S/. 50,098.89 (Cincuenta Mil Noventa y Ocho con 89/100 Soles), para servicio de Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institucion Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea - Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", con Código de Inversión N° 2374757;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 041-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 04 de noviembre de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Logística, Lic. German Onofre Morocco, solicita la aprobación del expediente de contratación N° 041-2019-MDA/GM/U-LOGI, para la Contratación de Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra "Mejoramiento de los Servicios







# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

**Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario**

Educativos en la Institucion Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea - Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”;

Que, a través del Proveído N° 2258-2019 MDA/GM, de fecha 06 de noviembre de 2019, realizado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la aprobación del expediente de contrataciones vía Resolución de Alcaldía;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 041-2019-MDA/GM/U-LOGI, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2374757, bajo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR** a la Unidad de logística, el cumplimiento e implementación de la presente y demás órganos estructurales de esta municipalidad en lo que fuese de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la entidad a través de la Unidad de Logística, elabore las Bases del presente procedimiento, las cuales deberán visadas por la Oficina de Asesoría Legal.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, para ser entregado a la Unidad de Logística Conjuntamente con la presente Resolución, a efecto de que prosigan con su trámite.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 82548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

